

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 788 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Martín Rubio, contra don Gonzalo Aranzábal Rodríguez, “Aero Madrid, Sociedad Anónima”, “Soko Exclusive, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 54 de 2010

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 2 de febrero de 2010.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Beatriz Martín Rubio, contra “Aero Madrid, Sociedad Anónima”, don Gonzalo Aranzábal Rodríguez, administrador del concurso de “Aero Madrid, Sociedad Anónima”, y “Soko Exclusive, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa “Aero Madrid, Sociedad Anónima”, a que abone a la actora la suma de 7.532,69 euros, más un interés del 10 por 100 en concepto de mora, absolviendo a “Soko Exclusive, Sociedad Limitada”, de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en “Banco Español de Crédito”, (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Soko Exclusive, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.220/10)